

DECRETO EXENTO N° 530.-

SANTA CRUZ, 06 de Febrero 2023.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°928 del 28.06.2022 que autoriza firma del alcalde subrogante.
3. MEM N° 8 de la Directora (R) del Departamento de Educación Municipal, en el cual se solicitando el "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, ESCUELA ANGEL ARRIGORRIAGA."
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 6 del 05.01.2023.
5. Decreto Exento N° 90 de fecha 09.01.2023, que llama a Propuesta Pública.
6. Acta de Evaluación del 31.01.2023.
7. Informe Técnico.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-7-LE23**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, ESCUELA ANGEL ARRIGORRIAGA."
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 2 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 530.-

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, ESCUELA ANGEL ARRIGORRIAGA**" ID N° **3863-7-LE23**, al siguiente proveedor: **MACARENA DEL CARMEN GALLARDO RODRIGUEZ, Rut: 15.395.400-3**, por un monto de **\$12.700.000 EXENTO DE IVA**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del asesor jurídico.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.**



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Alcalde (S)